



# Ensayo

Nombre del alumno: López Albores María Fernanda

Nombre del profesor: Hernández López Gladis Adilene

Materia: Derecho procesal I

Grado: 4to Cuatrimestre

Grupo: LDE08EMC0119-A

Fecha: 10 de septiembre de 2020

## Conceptos fundamentales y fuentes del derecho procesal

Para poder entender mejor este tema y desarrollarlo de la mejor manera, vamos a comenzar definiendo que es el derecho procesal, Fairén Guillén (2006). Afirma que “el derecho procesal es el conjunto de normas que regulan el proceso judicial, es decir, que regula los requisitos, el desarrollo y los efectos del proceso” (p.69) personalmente considero que el derecho procesal es tiene como finalidad supervisar a los individuos involucrados en los procedimientos judiciales y organizar los tribunales que se encargan de impartir justicia. Ahora bien vamos a comenzar por definir las fuentes del derecho procesal. Se habla de fuente en sentido figurado, es decir, se le señala como el origen o forma de nacimiento de algo.

**Las fuentes materiales o históricas:** implican que la reflexión es en las causas de tipo histórico que ocasionaron el surgimiento de alguna norma o institución jurídica, así como en los fenómenos sociológicos, políticos y económicos que motivan el surgimiento de las normas e instituciones jurídicas

**La fuente formal:** solamente inquiera sobre la estructura de la norma y sobre su procedimiento de creación para que ésta llegue a ser formalmente válida y vigente. En rigor, las fuentes formales señalan los procedimientos o mecanismos de creación de las normas jurídicas. Se pueden considerar como fuentes formales: La legislación, La costumbre, La jurisprudencia, El reglamento, La circular:

## Órganos jurisdiccionales en el derecho procesal

los jueces, magistrados y personas que tienen a su cargo la impartición de justicia es sui generis, se trata en realidad de los únicos integrantes de un poder de la Unión que no son electos de forma directa por los gobernados. La generalidad de los impartidores de justicia tiene el mismo sistema de elección, ratificación y responsabilidad, sean jueces locales o federales toda vez que dependen invariablemente del Poder Judicial, ya sea Federal o Local.

El litigio, es un elemento necesario para la existencia del proceso y, para el desempeño o desarrollo de la función jurisdiccional, ya que siempre recae sobre una controversia. La expresión “jurisdicción voluntaria” se alude a una serie de gestiones o de tramitaciones en las cuales no hay litigio y que se desenvuelven frente a un órgano judicial, cuya intervención obedece a una petición de algún sujeto de derecho y que tiene por objeto examinar, certificar, calificar o dar fe de situaciones.

## Competencia

Almagro, J. (1991) señala que “la competencia es el límite de la jurisdicción (todos los jueces tienen jurisdicción, pero no todos son competentes para conocer y resolver determinados asuntos), lo cual significa que la facultad del juez de resolver mediante la aplicación de la ley los conflictos sometidos a su conocimiento” (p.178) en mi opinión la competencia es el conjunto de procesos en que un tribunal puede ejercer, conforme a la ley, su jurisdicción.

La competencia jurisdiccional tiene dos dimensiones y son: la competencia objetiva y la competencia subjetiva. La competencia objetiva porque se refiere al órgano jurisdiccional, con abstracción de quien sea su titular en ese momento. La competencia subjetiva alude a la persona o personas físicas encargadas del desenvolvimiento, del desempeño de las funciones del órgano. Los criterios de determinación de la competencia son la materia, el grado, la cuantía y el territorio.

### **Costas judiciales**

La palabra "costa", en el medio de los asuntos que son llevados ante los órganos jurisdiccionales para que se diriman las controversias pendientes, suele emplearse correo referida al importe de todos los gastos que deben hacer las diversas partes durante la tramitación de un juicio, hasta su conclusión. Son procedentes en los siguientes términos: **Pago de costas por desistimiento:** La persona que se desiste, ha de recabar el consentimiento del demandado en relación con tal consentimiento, pues de no hacerlo así se expone a ser condenado al pago de costas y además al pago de los daños y perjuicios

**Pago de multa por resultar infundada o improcedente una incompetencia:** se aplicará al que la opuso, una sanción pecuniaria equivalente hasta de sesenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, en beneficio del colitigante, siempre que a juicio del juez, el incidente respectivo fuere promovido para alargar o dilatar el procedimiento

**Pago de multa por declararse improcedente y no probarla la causa de recusación:** se impondrá al recusante una multa equivalente hasta de treinta días de salario mínimo general diario vigente en el Distrito Federal, si fueren un secretario o jueces de primera instancia y hasta de sesenta días de dicho salario, si fuere un magistrado

### **Tipos de procedimiento.**

Las principales diferencias entre el desarrollo del juicio escrito y el desarrollo del juicio oral en México son: en el juicio escrito la justicia se vuelve ciega, sorda y muda ya que existe ausencia del juez en la dirección del proceso; se desvincula de éste convirtiéndose en un mero

espectador del mismo. En ocasiones, el juez ni siquiera conoce a las partes, no ha tenido contacto con ellas, no las ha escuchado, ni las interroga y al momento de dictar la sentencia y se basa para formar su convicción solamente en el escrito. En el juicio oral se busca evitar el papeleo y los tediosos y largos procesos que se llevan a cabo en la actualidad, agilizar los procesos, acortar su duración y que los procesos sean más breves y con mucha mayor imparcialidad, asegurar el principio contradictorio de las partes, testigos y peritos, mediante confrontaciones que solo operan en el proceso oral, pues en el proceso escrito pierden valor, el proceso oral permitirá apreciar mejor las pruebas.

### **Jurisdicción voluntaria.**

Guillermo Cabanellas dice: "Son actos de jurisdicción voluntaria aquellos en que sea necesaria o se solicite la intervención del juez sin promoverse cuestión alguna entre partes conocidas y determinadas. Los requisitos de procedencia son que tenga conocimiento un juez, que los promoventes estén de común acuerdo. Aquellas personas que actúan en una jurisdicción voluntaria, se les denomina promoventes porque no existe ninguna controversia el órgano jurisdicción eleve a sentencia, el convenio que realizaron previamente.

### **Jurisdicción contenciosa**

Alberto Palomar afirma que "Las competencias de la jurisdicción contenciosa-administrativa son la atribución a los Juzgados y Tribunales que integran este orden de las diferentes cuestiones cuyo conocimiento corresponde a esta Jurisdicción" (p.368) en mi opinión se refiere a la que ejerce el juez sobre interese opuestos y contestaciones contradictorias entre particulares, determinándolas con conocimiento legítimo de causa o por medio de prueba legal.

### **Conclusión**

En general, considero que es importante que retomemos temas como las fuentes de derecho del derecho procesal así como también el tema de la competencia y sus criterios de denominación, nos hizo refrescar esos temas para volver a aplicarlos aquí, ahora bien con respecto a las costas judiciales y la forma en la que proceden, creo que es importante que conozcamos sobre eso ya que en un futuro estaremos más en contacto con ello y de igual forma me parece muy interesante el hablar de los juicios orales y escritos, en lo personal considero que los juicios orales no solo deberían aplicarse a materia penal ya que trae consigo muchas ventajas para poder impartir la justicia de mejor forma.

## Bibliografía

- ❖ Almagro, J. (1991). Derecho procesal. *Tomo I, 2*.
- ❖ Guasp, J., & Alonso, P. A. (1968). *Derecho procesal civil* (Vol. 1). Madrid (España): Instituto de estudios políticos.
- ❖ Antología UDS primera unidad